

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Admisión del libelo.

SE ADMITE la solicitud presentada por el señor LUIS ENRIQUE VIERA y en consecuencia, se señala **LA HORA DE LAS 03:00 DE LA TARDE DEL DÍA NUEVE (09) DE JUNIO DE 2021**, para que se lleve a efecto la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** entre el prenombrado y los convocados señor PEDRO PABLO BECERRA y la señora DIANA CASALLAS.

Cítese personalmente a los convocados.

Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al señor LUIS ENRIQUE VIERA, para actuar en causa propia dentro de la actuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS. ANOTADO